

ORDENANZA Nº 48/12.-

Crespo – E.Ríos, 12 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

Las notas presentadas a este Honorable Concejo Deliberante por diversos contribuyentes jubilados de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas solicitan sean incluidos en la Tasa Social, beneficio del que gozaban hasta el año 2011 y a partir del presente año les fue denegado porque han superado el monto mínimo que establecen las ordenanzas vigentes.-

Que los contribuyentes solicitantes del beneficio son: Sr. Roberto Suschevich; Sr. Fernando Luis Puntín; Sr.Raimundo Ramón Gareis; Sr. Norberto Alcides Khin; Sr. Marcelo Schaab, todos ellos jubilados, como así también sus esposas.-

Que de los informes obtenidos de los Expedientes solicitados en la Dirección de Desarrollo Social, surge que la mayoría de ellos padecen de problemas serios de salud.-

Que habiéndose analizado los distintos casos y dada la situación económica de cada contribuyente, este Concejo Deliberante considera razonable otorgarle lo solicitado.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese los beneficios de la Tasa Social correspondiente al año 2012, a los contribuyentes jubilados que a continuación se detallan:

- Sr.Roberto Suschevich, inmueble ubicado en calle San Lorenzo 173, Registro Nº 4311.
- Sr.Fernando Luis Puntín, inmueble ubicado en calle Vieytes 1655,Registro Nº 902.
- Sr. Raimundo Ramón Gareis, inmueble ubicado en calle Ramírez 1701, Registro Nº 1140

- Sr. Norberto Alcides Khin, inmueble ubicado en calle Santiago del Estero 1247, Registro N° 3828
- Sr. Marcelo Schaab, inmueble ubicado en calle Ramírez 1434, Registro N° 961.

ARTICULO 2º.- Determinase un plazo de 30 días para acogerse a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente, a los interesados.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-